



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

**12092**

*Aprovació definitiva de la modificació presupuestaria 29/2023, aprovada inicialment per crèdit extraordinari finançat amb remanent de tesoreria per a despeses generals, publicant-se en el BOIB núm. 154, de 14 de novembre de 2023, el anunci de aprovació inicial i havent finalitzat el termini de 15 dies per a la presentació de reclamacions*

El ayuntamiento Pleno, en sesión de día 9 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 29/2023, por crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, publicándose en el BOIB núm. 154, de 14 de noviembre de 2023, el anuncio de aprobación inicial y abriéndose el plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones.

Dentro del plazo de exposición, con fecha de 5 de diciembre de 2023, se presentó una reclamación contra la aprobación inicial que fue desestimada por el Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión realizada el 12 de diciembre de 2023 acordó:

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada el 5 de diciembre de 2023 por los motivos señalados en el informe de la intervención.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la modificación de crédito MC 29/2023 por crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales que consta de las partes siguientes:

#### Crédito extraordinario

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
GU 151 600024	ADQUISICIÓN SOLAR C DE XARA 10	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00
GU 151 622034	ADQUISICIÓN EDIFICIO CAN CALVÓ	0,00	1.700.000,00	1.700.000,00
GU 151 600025	ADQUISICIÓN SOLAR C DE XARA 4	0,00	600.000,00	600.000,00
GU 151 622036	ADQUISICIÓN POBLE NOU PUIG SANT MARTI	0,00	1.100.000,00	1.100.000,00
GU 151 622035	ADQUISICIÓN LOCALES ES CLOT	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00
GU 151 600028	ADQUISICIÓN SOLAR C AGUSTIN ARGÜELLES, 6	0,00	500.000,00	500.000,00
			<b>7.600.000,00</b>	

El importe de la modificación de crédito se financia con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado de conformidad con lo establecido en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	IMPORTE
Remanente Inicial:	110.529.589,42
Remanente Utilizado:	
-Incorporación de Remanentes:	404.071,68
-Créditos Extraordinarios:	14.293.157,16
-Suplemento de Créditos:	8.332.036,74
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	87.500.323,84
Total Remanente utilizado en esta modificación:	7.600.000,00
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	79.900.323,84

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcudia, en la fecha de la firma electrónica (*13 de diciembre de 2023*)

**La alcaldesa**

Josefina Linares Capó

